

---

---

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE PANAMÁ (IIA), Y LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA DE LA ANTIGUA**

**DE UNA PARTE:**

El Instituto de Auditores Internos de Panamá, con RUC 20336-1-582321 DV 43 en adelante el IIA Panamá, representada por Lic. Delia Siomara García Vega, Presidenta del IIA Panamá, quien actúa en nombre y representación de la misma, portador de la Cédula de Identidad personal 8-199-2509;

**DE LA OTRA PARTE:**

**La Universidad Católica Santa María La Antigua**, que en lo sucesivo será denominada USMA; debidamente inscrita a la Ficha C-401, Rollo 93 e Imagen 94, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, representada por el Lic. Carlos Alberto Voloj Pereira, Rector Magnífico, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal 8-365-25;

**DECLARA el IIA Panamá está comprometido a:**

1. Proveer a sus miembros actividades amplias de desarrollo profesional, basadas en las normas de práctica de auditoría interna deontológicas propias de Panamá y/o las del Instituto de Auditores Internos de los EE.UU. (IIA), como la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría Interna, el Código de Ética y las certificaciones CIA, CCSA, CFIA, CGIA.
2. Investigar, diseminar y promover entre su membresía y el público nacional e internacional, conocimientos e informaciones concernientes a la auditoría interna, incluyendo control interno, administración de riesgos y otras materias relacionadas.
3. Establecer reuniones para educar a los miembros y terceros sobre la práctica de la auditoría interna.
4. Reunir a los auditores internos de todo el país para compartir informaciones y experiencias en auditoría interna y promover la educación en el campo de la auditoría.

**DECLARA la USMA que:**

1. Es una institución educativa sin fines de lucro, que opera en la República de Panamá, donde inicia actividades académicas el día 27 de Mayo de 1965, amparada bajo los instrumentos legales de esta República, Decreto Ley N° 16 del 11 de julio de 1963 y la Resolución n° 33 del 27 de abril de 1965.

- 
- 
2. Su misión es la promoción de una cultura integral capaz de formar personas que se distinguen por sus profundos conocimientos científicos humanísticos, por su testimonio de fe ante el mundo, y por su compromiso en la creación de una sociedad más justa y fraternal. Cf. Art. #3 Estatuto Orgánico. “ Misión de la USMA”
  3. Tiene la convicción de promover y hacer lo pertinente para generar al más alto nivel, Recurso Humano que sea capaz de lograr el progreso creativo y la transmisión del saber superior, para la formación integral de profesionales, perfilados como líderes, especialistas, estrategas, emprendedores, innovadores, negociadores decididos; con capacidad de actuar en equipos multidisciplinarios; personas capaces de hacer prosperar nuestra sociedad y contribuir positivamente al desarrollo de las ciencias, las técnicas, las artes y las letras en el contexto del crecimiento y el desarrollo del país.
  4. LA USMA y EL IIA PANAMÁ se comprometen por este convenio a formalizar una acción de cooperación, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de todas las partes, y obtengan los beneficios esperados a través de la colaboración con la ejecución de distintos proyectos.
  5. Las partes tienen interés específico en el fomento de la capacitación de los miembros de las instituciones participantes, por tanto, se propone la realización de diversos Programas de Capacitación con la finalidad de coadyuvar en la actualización y acreditación y certificación de los miembros del IIA Panamá.
  6. De conformidad a lo expuesto con anterioridad, acuerdan asumir los siguientes compromisos:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETIVOS.**

El objetivo principal de este convenio radica en el establecimiento de un vínculo de colaboración entre la USMA, y EL IIA PANAMÁ -como coordinador operativo de la Alianza Regional de los profesionales de la Auditoría Interna- con la finalidad que la USMA, en el marco de su objeto social, coadyuve en la capacitación de los profesionales del área en cuestión.

### **Objetivos Específicos:**

- Generar conocimientos actualizados y experiencias comparativas en Panamá para enseñar efectivamente el ejercicio de la profesión de Auditor Interno.

NS  
JR

- 
- 
- Promover y reforzar el conocimiento, a través de una herramienta de enseñanza y trabajo efectivo que permita la aplicación inmediata de los conocimientos adquiridos, en el área laboral o de especialización de los beneficiarios, especialmente en el área en mención.
  - Consolidar la colaboración y relación entre La USMA y el IIA Panamá en Panamá, particularmente en temas relacionados con la actualización, acreditación y certificación de los miembros del IIA Panamá
  - Fomentar la inclusión del tema en diferentes niveles de educación superior: licenciaturas, Maestrías, o a través de diplomados y cursos de formación continua.

#### **SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

1. La USMA designa a la Lic. Priscilla Ng encargada de dar seguimiento puntual al presente convenio. Dicha persona es el vínculo directo entre la USMA, y EL IIA PANAMÁ.
2. La AAIP designa a Lic. Delia Siomara García Vega, como encargado de dar seguimiento puntual al presente convenio. Dicha persona es el vínculo directo entre EL IIA PANAMÁ y la USMA.
3. Cualquier duda o aclaración sobre el convenio, se deberá hacer por conducto de las personas precisadas en el número 1 y 2 de esta cláusula, quienes las pondrán a consideración de las máximas autoridades de las dos instituciones, a efecto de que hagan saber las indicaciones pertinentes.

#### **TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LA USMA**

1. Coadyuvar con EL IIA PANAMÁ en lo necesario para el logro del objeto del presente convenio.
2. Coadyuvar con el IIA Panamá en la capacitación constante de los miembros de dicha Asociación mediante Cursos, Seminarios y/o Diplomados especializados en dicha disciplina y que serán ejecutados bajo el amparo de este convenio.
3. Apoyar al IIA Panamá en la inscripción de nuevos miembros, con la finalidad de que estas capacitaciones lleguen a la mayor parte de profesionales del área, para beneficio de nuestro país.
4. La USMA brindará, de acuerdo a su disponibilidad, sus instalaciones, los salones, equipos y requerimientos audiovisuales necesarios para la realización de los Programas a realizar para la ejecución de este convenio, siempre que medie la debida autorización y disponibilidad

- 
- 
5. La USMA participará, junto a EL IIA PANAMÁ, en la selección e invitación de los participantes a los diversos programas de capacitación.
  6. La USMA evaluará, junto EL IIA PANAMÁ las posibilidades y calendarios para la realización de actividades que den continuidad a este convenio.
  7. LA USMA entregará al IIA PANAMÁ los dineros recaudados en concepto de membresía por la inscripción de los nuevos miembros del IIA Panamá, cuando hubiera efectuado dichas inscripciones, y un reporte final de cada actividad con material de soporte como listado de asistencias, hojas de evaluación de la cátedra, evaluaciones de los beneficiarios, etc.
  8. La Usma brindará a los miembros del IIA Panamá la oportunidad de realizar los exámenes de Certificación de la Academia Pearson.
  9. La USMA permitirá la inclusión de un enlace en su página web, a la página web del IIA Panamá, de manera que los usuarios nacionales e internacionales tengan la oportunidad de conocer y navegar por dicha página.

#### **CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE EL IIA PANAMÁ**

1. Coadyuvar con la USMA en lo necesario para el logro del objeto del presente convenio.
2. EL IIA PANAMÁ brindará servicios logísticos para la realización de la Cátedra, en las instalaciones de la USMA, como refrigerios, almuerzos, material de consulta entregado por el Institute of Internal Auditors (IIA), coordinación in situ, y apoyo audiovisual, de ser necesario.
3. EL IIA PANAMÁ dará seguimiento, a través de su encargado a este convenio, y entregará junto a la USMA, un reporte de actividades de las capacitaciones.

#### **QUINTA. DEL INCUMPLIMIENTO.**

Todas las partes aceptan siendo este instrumento producto de la BUENA FE, que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, este convenio quedara sin efecto, previo aviso por escrito a la contraparte.

#### **SEXTA. DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, siendo renovable por acuerdo expreso y por escrito de las partes signatarias.

#### **SEPTIMO. DE LA TERMINACIÓN JUSTIFICADA.**

---

---

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se disolverá por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo de validez
2. Por conclusión de los trabajos proyectados
3. Por fuerza mayor
4. Por incumplimiento a lo pactado y
5. Por mutuo acuerdo.

**OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre ambas partes.

Para constancia y en señal de conformidad, las partes suscriben DOS copias del presente, en el lugar y fecha indicados al pie.

**NOVENA. CONVENIOS DERIVADOS**

Las partes podrán suscribir convenios derivados para la realización de actividades de capacitación, y los cuales contengan obligaciones específicas sobre manejo de recursos, obligaciones de reporte y contribuciones de otros donantes.

Por

La AAIP



Mgtra. Delia García  
Presidente

Por

La USMA



Lic. Carlos Alberto Voloj Pereira  
Rector Magnifico